INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ACTA DE INICIO
11 de septiembre 2026

En el municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, los suscritos a saber: por una parte, ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificado con C.C. Nº 18.465.834, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA; por otra parte, el señor ARNULFO SALCEDO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.427, calidad de representante legal de Mantenimiento y Reparaciones, identificado con Nit. No. 94.228.427-3, en calidad de CONTRATISTA; y de la misma manera la docente Sandra Milena Zapata Aguirre, identificada con C.C. N° 41.931.580, delegada como SUPERVISORA del contrato; con el fin de formalizar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, bajo las siguientes especificaciones y consideraciones

CONTRATO	Nº 016-2026
CONTRATANT E	Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada
CONTRATIST A	ARNULFO SALCEDO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.427, calidad de representante legal de Mantenimiento y Reparaciones, identificado con Nit. No. 94.228.427-3
OBJETO	Compraventa de insumos para señalización vial escolar al interior de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días calendario contados a partir de la firma de la presente acta.
VALOR	Un millón seiscientos nueve mil pesos ($ 1.609.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	**1.** La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de terminación. El pago se realizará dentro de los quince (15)

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

	días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones.
FECHA DE INICIO	11 de septiembre 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de septiembre 2026
SUPERVISOR	SANDRA MILENA ZAPATA AGUILAR

CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO

PRIMERA. OBJETO DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete formalmente a suministrar los elementos objeto de contratación de acuerdo con los requerimientos técnicos presentados en su propuesta económica y aceptados mediante la Comunicación de Aceptación N° 016/2026.

SEGUNDA. FECHAS CLAVE: Las partes acuerdan y declaran que la vigencia del plazo de ejecución de ocho (08) días calendario, inicia el día once (11) de septiembre de 2026, fijando como fecha máxima contractual de entrega física a entera satisfacción el día diecinueve (19) de septiembre de 2026.

TERCERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: la supervisora delegado SANDRA MILENA ZAPATA AGUIRRE, efectuará el seguimiento técnico y formal del suministro, aplicando las especificaciones y certificando el recibo del bien antes de habilitar el trámite administrativo de pago.

Para constancia de lo anterior, se firma en Quimbaya- Quindío, a los once (11)

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

días del mes de septiembre 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Para constancia firman:

ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. No. 18.465.834 de Quimbaya

ARNULFO SALCEDO VERGARA
Rep Legal Mantenimiento y Reparaciones
Contratista
Nit. No. 94.228.427-3

SANDRA MILENA ZAPATA AGUIRRE
Supervisora del Contrato
Docente I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. 41.931.580